

tados generales, pidió enérgicamente resolviese el Papa con premura la cuestion de los Templarios, aboliendo la Orden del Temple, que era el voto unánime de la nacion francesa.

Grande fué en aquel momento la impresion que causó al Papa el lenguaje altanero del Rey, y el séquito imponente que le acompañaba. No obstante, no dejó, de manifestar su admiracion, sorpresa y disgusto, aunque, en vista del requerimiento del Rey, ofreció ocuparse con preferencia de este asunto.

A la mañana siguiente el célebre Guillermo de Plazian obtuvo una audiencia del Papa, y en ella tuvo la audacia de representar al Pontífice, que hallándose suficientemente probados los errores de los Templarios, pedia en nombre de su Soberano, que fuesen castigados como herejes; otros siete personajes de la misma estofa que Plazian insistieron sobre la misma peticion, y aun si cabe más enérgicamente, tanto de parte del rey como en nombre de toda la Francia.

Clemente contestó á todas estas demandas, que obraria lo que fuese conveniente en este negocio, pero que no podía menos de manifestar la sorpresa que le causaba la conducta observada hasta entonces, sin haberle consultado en asunto de tanta importancia, y para resolver era necesario conferenciar antes con los Cardenales. Plazian objetó en vano que su Soberano nada habia obrado sino de concierto con el Inquisidor; si se habian secuestrado los bienes del Temple, habia sido una prudente medida para impedir la disipacion, y el arresto de los Caballeros habia sido por razon de que reunian cuanto les era posible de sus bienes con el propósito de escaparse (1).

Como estas razones eran poco probables, Clemente dió escaso crédito á ellas; sin embargo, la permanencia de Felipe el Hermoso en Poitiers, sus repetidas conferencias, discusiones acaloradas algunas veces, y otras más pacíficas dieron por resultado conceder el Papa cuanto deseaba el monarca francés.

Toda la cuestion estaba basada en la destruccion de la Orden del Temple, y como consecuencia de ella la apropiacion sino del todo á lo menos de parte de los bienes pertenecientes á ella; pero despues de objeciones de una y otra corte, y, examinado el asunto, se convino en que en atencion que no estando resuelta la abolicion de la Orden, no podia con justicia disponerse de dichos bienes, hasta que jurídicamente resultara cierta la culpabilidad de la Orden, y en su consecuencia segun el derecho canónico poder abolir dicha Orden.

En segundo lugar, dado el caso de dicha abolicion, seria contrario á

(1) Vista secunda Clem. V, pag. 29.—Dupuy con. de los Templ.

toda equidad y justicia emplear los bienes que la supresion dejaria disponibles, á otro uso que al socorro de la Tierra Santa, puesto que los donadores de la mayor parte de ellos los habian dado para tan santo y laudable objeto. Sin embargo que el rey entre tanto haria percibir y guardar todas las rentas procedentes de dichos bienes, hasta que el Papa dispusiese de su destino ó aplicacion. Que en cuanto á las personas, el rey no las castigaria sino de acuerdo con Su Santidad; pero que las tendria presas y mantenidas de las rentas de la Orden hasta la reunion del Concilio general que el rey habia pedido se convocase.

Segun Dupuy, se habia convenido tambien que todas las rentas ó dinero perteneciente á la Orden del Temple seria enviado fuera de Francia bajo la proteccion del rey; pero parece que este proyecto no tuvo efecto, como ni tampoco el que el Nuncio habia tenido de hacer trasladar todos los Templarios presos fuera de los dominios del rey. Dificil era que este se dejase arrebatar de sus codiciosas manos los cuantiosos bienes que se administraban en su nombre, ni tampoco dejar que se escaparan de su saña real los prisioneros Templarios.

Como el rey tenia tanto que agradecer á su confesor é Inquisidor que habia secundado de un modo especial sus inicuos planes, estaba furioso porque se le habian quitado los poderes, y por lo mismo no podia proceder contra los Templarios que era todo su afan; por consiguiente, reiteró muchas veces al Papa su peticion para que le restableciese en sus funciones de Inquisidor, y pudiera proseguir en este negocio, y fueron tantas las importunas instancias que el Papa, aunque con repugnancia, se lo prometió, pero esta permission no fué concedida hasta los primeros de Julio inmediato.

Fueron tantas las exigencias, importunidades y compromisos de que echó mano el monarca francés para que el Papa accediese á sus caprichos, que agobiado y temeroso de algun atentado si se resistia á ellos, intentó durante las negociaciones antedichas emprender secretamente el viaje hácia Burdeos, á fin de librarse de aquella presion y sustraerse á tantas arbitrariedades y violencias; pero, la activa vigilancia que se ejercia por parte de los oficiales reales, impidió su ejecucion, siendo detenidos en las puertas de Poitiers los bagajes que contenian el tesoro de la cámara apostólica (1). Esto basta para probar que Clemente V, era el prisionero de Felipe el Hermoso.

El autor de la vida de dicho Papa hace constar que la permanencia del Pontífice y Cardenales en Poitiers fué violentamente impuesta por el rey, aconsejado de sus ministros, para lograr así con más facilidad sus

(1) Juan Canon, de S. Victor. Baluzio vida de Clem. V, 5.

perversas intenciones, y para salir de tanta violencia, el Papa intentó fugarse valiéndose de un disfraz. Su plan era dirigirse á Burdeos; pero, siendo reconocido por alguno de la corte, fué obligado á volver á Poitiers (1).

En esta deplorable situacion en que se hallaba Clemente (por su culpa) no le quedó más recurso que sujetarse y continuar bajo la tiranía y despotismo de Felipe el Hermoso; y por lo tanto, seguir las conferencias, ora amigables, ora tirantes, usando el rey de su sagacidad é hipocresía no escaseaba nunca el protestar siempre de su obediencia, sumision y respeto á todas las disposiciones emanadas de la Sede Apostólica; no obstante, tenia completamente supeditado al pontífice, y lograba cuanto su ambicion y venganza podia imaginar, para la consecucion de sus proyectos.

Desde los primeros dias que el rey habia llegado á Poitiers no cesó un momento de importunar al Papa, ora con suavidad, ora con insolente atrevimiento, para que de un golpe resolviera contra la Orden del Temple, asegurando bajo palabra real que aquella se hallaba cargada de crímenes, infamias y herejías, como lo atestiguaban las actas del interrogatorio de París formado por el Inquisidor general, así como por todos los procesos que de todas partes se recibian los cuales estaban contestes tocante á los delitos de que se acusaba á los Templarios, y para convencer más y más al Papa de que tales acusaciones eran verídicas, positivas y sin ningun género de duda, ofreció presentar 72 Templarios á fin de que se les interrogase en su misma presencia.

A la sazón el rey habia mandado conducir á Poitiers de diferentes puntos de Francia cierto número de Templarios, de los que ya habian sido examinados ó interrogados por comisarios reales, y que muchos de ellos habian confesado todo cuanto se habia exigido de ellos.

Luego que hubieron llegado, se procuró que el Papa señalase el dia para su presentacion, que tuvo lugar al cabo de pocos dias, formando una especie de Tribunal para examinar á dichos Templarios. Estos fueron presentados al Papa y Cardenales examinadores; todos estaban lividos pálidos y desfigurados tanto por el sufrimiento de pasados tormentos, como por la tristeza, tedio é incomodidad de dura prision y de penoso y largo viaje.

Después de haberles notificado la voluntad del Papa y del Rey, se les examinó por los Cardenales nombrados al efecto. Si es verdad que dichos 72 Templarios, antes de ser presentados, fueron de nuevo sujetos al tormento ó intimidados como lo dice la crónica de Asti, (2) ó que se les

(1) Baluzio 1.^a vida de Clemente V, pág. 5.

(2) Ad quæ prædicta aliqui ex eo ordine cæperunt trepidare et ex tormentis coram summo Pontifice et Rege prædicto confessi sunt. «Chron. Ast. pág. 193. tom. II, Script. rerum Italicarum.»

prometió salva la vida y la impunidad para alcanzar la confesion que se queria (1) no es extraño ni sorprendente que la mayoría confirmase una parte de las cosas que la violencia les habia arrancado la primera vez.

Según las dos crónicas citadas, dichos Templarios al ser presentados ante el Papa y el rey temblaban y declararon por razon de los tormentos.

Verificáronse los interrogatorios en los dias 29 y 30 de Junio de 1308. La deposicion hecha por los Templarios fué redactada por escrito ante Pedro de la Chapelle Taillefert, Cardenal y Obispo de Preneste, de los legados de Francia Tomás del título de Santa Sabina, Landulfo del título de San Angelo y de Pedro Colonna, Cardenales, todos afiliados y cómplices en los planes del rey á quien debian el capelo.

Si no hubiesen sido cómplices ¿era posible que estos altos dignatarios de la Iglesia, no se opusieran á que se tomara declaracion á los desgraciados Templarios que se les presentaban, al tener conocimiento de que anteriormente se les habia sujetado al tormento, ó que por amenazas ó halagos era presumible que declarasen falso y por lo mismo contra verdad?

De dichos 72 Templarios, unos con cinica desvergüenza confesaron los supuestos crímenes, de que se acusaba á la Orden; otros, con temblor, magullados aun sus huesos y que apenas podian sostenerse, no les sobró el valor para esponerse á morir en los tormentos que les reservaba la ciencia de los verdugos de Felipe el Hermoso, y declararon tambien contra sí mismos, y algunos nada confesaron delante del Papa, á pesar de los medios indignos y sugestiones de toda clase de que se valieron el rey y demás que tramaron el perverso pensamiento de presentar aquellos Templarios para que ante el Papa declarasen los crímenes imputados.

En corroboracion de lo que decimos, hallamos que Fr. Juan de Valle Gelosa, Pbro., de la diócesis de Perigueux declara ante la Comision Papal, que en la presencia del Papa no habia confesado nada contra la Orden (2).

Asimismo, Fr. Galceran de Montpezat, de Narbona.—Fr. Juan Costa, de Agde.—Fr. Estéban Trobati, de Beziers.—Fr. Ger. de Fore Agula, de Agen.—Fr. Dorde Jafet, de Beziers.—Fr. Raimundo Finel, de Aix.—Fray Juan de Juvignaco, Preceptor de Vauben, de Amiens.—Fr. Ademaro de Sparros, de Tarbes (3), quienes al ser otra vez conducidos á Paris, revocaron las confesiones que la tortura y amenazas les habian arrancado, para

(1) Hi Pictavim vincti ad Pontificem et Regem tracti sunt ubi proposita vitæ spe et impunitate aliquid de se confessi, Lutetiam reducuntur.

Ita in additionibus ad cap. 2, lib. 6. Limnei tom. 4 pág. 37.

(2) Licet adductus fuerit coram Domino Papa coram quo nihil fuit confessus contra Ordinem. (17 Febrero 1310).

(3) Qui licet coram Domino Papa aliqua contra se et dictum ordinem confessi fuissent dicentes se mentitos fuisse coram eo et prædictam confessionem revocantes. Proc. contra Templ.

que declarasen abominaciones delante del Papa, diciendo despues ante los comisarios en 1310, que cuanto habian confesado era falso, y para reparar aquella grave falta, se unieron á los defensores de la Orden, y algunos de ellos confirmaron por una muerte gloriosa su sublime retractacion.

Bajo el supuesto de verdaderas confesiones, el Papa, en 2 de Julio inmediato, tuvo un Consistorio público, asistiendo cardenales, prelados, clero, grandes de la corte y pueblo, en cuyo acto mandó el Papa leer en alta voz las declaraciones de los 72 Templarios.

Este aparato jurídico causó, como era natural, viva sensacion al público; pero, las personas sensatas y de recto criterio, ¿qué juicio podian formar, sabiendo que dichas deposiciones eran efecto de los tormentos aplicados antes á los acusados? ¿Acaso se ignora que si ordinariamente los criminales se resignan á la prueba del tormento, antes que confesar los delitos, es por estar convencidos de ser condenados al último suplicio? pero respecto á los Templarios era muy diferente, pues podian contar con la impunidad, con gracias y beneficios ofrecidos por el rey, si declaraban los crímenes exigidos.

Así es que era evidente que si los Templarios rehusaban confesar los delitos, ó una vez confesados los retractaban, no podian estar animados sino por un sentimiento de honor, y adhesion á la verdad y á la Religion.

¿Qué efecto debia producir á la numerosa reunion que asistia al consistorio, la lectura relativa á los tesoros del Temple, como si estas legítimas riquezas, pudieran jamás ser tenidas y consideradas como un crimen? (1) Y todas esas riquezas que se hallaron en el Temple y las demás de todas las casas de Francia, pertenecientes á la misma, ¿dónde fueron á parar? ¿cuáles fueron las manos que las arrebataron y no se dió cuenta de ellas, siendo así que pertenecian á la Religion y debian servir para la Tierra Santa? ¿Dónde estaba la conciencia de ese rey usurpador, codicioso y vengativo?

El Papa, en vista de las declaraciones hechas en pleno consistorio, sin averiguar si eran resultado de la violencia, tormentos ó amenaza, y cediendo además á las reiteradas exigencias del Rey, dió crédito á las acusaciones que, con infernal insistencia, se formulaban cada día más y más contra los Templarios por parte de dicho monarca y de sus cómplices, y para satisfacer los deseos de Felipe el Hermoso espidió el Papa un Breve rehabilitando los poderes del Inquisidor general, y entre otras cosas le decia.»

(1) Declaracion de Fr. Juan de Folhac.—Interrogatus si sciat aliquid de Thesauro et pecunia Ordinis.—Dixit quod audivit dici á Delphino praedicto quod cum Magistro venit de Ultramaré portavit secum centum et quinquaginta millia Florenorum aureorum et decem sumarios oneratos Turronum grossorum.—Inquis. contra Templ. in curia Romana, Arch. Vatic.

«Aunque hayais merecido, con justo motivo, toda nuestra indignacion, por cuanto estando tan cerca de Nos, habeis tenido la audacia de proceder sin nuestro mandato contra los Caballeros del Temple; no obstante, queremos usar en favor vuestro más de clemencia que de severidad; y por razon de las repetidas instancias de nuestro muy querido hijo el Rey de Francia, os permitimos proceder, pero en union de los Prelados del Reino, y de los delegados que Nos elegiremos, y no de otra manera, contra las personas particulares de dicha Orden del Temple, y asimismo por las presentes concedemos igual gracia á los otros inquisidores franceses.»

Esta resolucion del Pontífice prueba á todas luces la ilegalidad, la injusticia y la sospecha de un mal procedimiento, á pesar de ser justa y equitativa la disposicion que el Papa habia tomado cuando la suspension de los poderes del Inquisidor, por haber procedido contra los Templarios sin prévio conocimiento del Jefe de la Iglesia, el cual al obrar así vindicaba la autoridad y jurisdiccion de la Sede Apostólica. No obstante, aquella suspension habia causado en el ánimo iracundo del Rey un furor indescriptible; pero, con esta última rehabilitacion se calmó su espíritu, considerando que dicho Inquisidor podria prestarle aún grandes servicios á su causa.

En virtud de un acuerdo tenido entre el Papa y el Rey, de que los bienes de los Templarios quedarian reservados para la Tierra Santa, mientras estaba pendiente la resolucion definitiva de la Orden, el Rey envió al Papa las dos cartas siguientes, las cuales, como todas, están llenas de hipocresía y cubiertas con la solapada malicia propia de su autor.

Hé aquí su tenor:

«Felipe, Rey de los Francos, etc. Santísimo Padre: Queriendo desde un principio que los bienes del Temple no fuesen disipados por el inminente peligro que corrian, pusimos la mano en ellos para guardarlos, no pretendiendo privar á la Orden del Temple su posesion y propiedad, sino conservar dichos bienes para ella, si resultaba inocente la Orden, ó aplicarlos para la Tierra Santa en caso contrario; más ahora levantamos la mano por vuestra disposicion, entregándolos á los Curadores ó Administradores deputedos generalmente por Vuestra Santidad, ó á los Prelados de nuestro Reino, á saber singularmente de cada diócesis, todos los bienes muebles é inmuebles que habíamos secuestrado, los mandamos entregar por nuestros oficiales ó ministros. Y dichos Curadores ó Administradores serán protegidos y auxiliados por mano real siempre que fuese requerido el auxilio y socorro para su mejor desempeño.

Dadas en Poitiers á 27 de Junio 1308.—El Rey.

«Felipe, Rey de los Francos, etc.—Santísimo Padre.